



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, **09 JUL. 2007**

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de la determinación de frecuencias vacantes para su atribución al servicio de radiodifusión a efectos de proceder a un Llamado Público a interesados en localidades del interior del país;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
030200910000475

RESULTANDO: I) que se han identificado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, las siguientes frecuencias disponibles para su utilización Canal 205 Frecuencia 88.9 MHz en la localidad de Miguez, Departamento de Canelones y Canal 216A Frecuencia 91.1 MHz en la localidad de Aiguá, Departamento de Maldonado;-----

II) que las características técnicas de las emisoras que se autoricen serán: para la localidad de Miguez: potencia efectiva radiada de 100 W (cien vatios) y una altura media de antena 30 (treinta metros), teniendo un contorno protegido de 8 Km. (ocho kilómetros). En relación a la localidad de Aiguá: potencia efectiva radiada KW (un kilowatio), y una altura media de antena 30 m (treinta metros), teniendo un contorno protegido de 14 Km. (catorce kilómetros);-----

CONSIDERANDO: I) que encontrándose disponibles las frecuencias mencionadas, corresponderá proceder de acuerdo a lo dispuesto por el literal b del artículo 94 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y los artículos 2º y 7º del Decreto Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, efectuándose el llamado público a interesados correspondiente;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía



y Minería no tiene observaciones que formular a la propuesta gestionada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto - Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos Nos. 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----


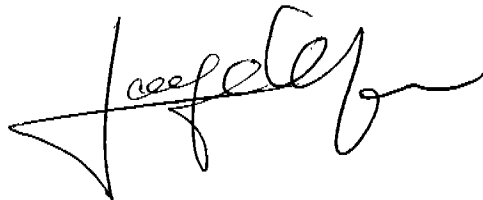
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

R **1º.-** Dispónese la realización de un Llamado Público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en frecuencia modulada en la localidad de Miguez, Departamento de Canelones, con las siguientes características: Canal 205 frecuencia 88.9 MH potencia efectiva radiada 100 W (cien watios), altura media de antena 30 m. (treinta metros), contorno protegido de 8 Km. (ocho kilómetros); y localidad de Aiguá, Departamento de Maldonado, con las siguientes características Canal 216A Frecuencia 91.1 MHz., potencia efectiva radiada 1 KW (un kilowatio), altura media de antena 30 m. (treinta metros), contorno protegido de 14 Km. (catorce kilómetros) .-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República